



Bruselas, 4 de abril de 2017  
(OR. fr)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2016/0023 (COD)**

---

---

7782/1/17  
REV 1

CODEC 504  
ENV 300  
COMER 45  
MI 285  
ONU 49  
SAN 130  
IND 75

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el mercurio y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1102/2008  
**(primera lectura)**  
- Adopción del acto legislativo

---

1. El 2 de febrero de 2016, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia<sup>1</sup>, basada en los artículos 192, apartado 1, y 207 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social emitió su Dictamen el 25 de mayo de 2016<sup>2</sup>. Se consultó al Comité de las Regiones.
3. El 14 de marzo de 2017, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación del Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 5771/16.

<sup>2</sup> Doc. 7220/17.

<sup>3</sup> DO C 303 de 19.8.2016, p. 122.

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que:
- adopte, con la abstención de las Delegaciones búlgara, húngara y polaca, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE-CONS 4/17;
  - acuerde hacer constar en el acta de dicha sesión las declaraciones que figuran en la adenda de la presente nota.

Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---